

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 346/2018

**A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**DE : JORGE ALVIÑA AGUAYO
FISCAL INSTRUCTOR DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR D-052-2018**

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA : 24 de agosto de 2018

Con fecha 8 de agosto de 2018, la empresa Agrícola Prodalmen Ltda., presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, asociado al procedimiento administrativo sancionador iniciado en su contra Rol D-052-2018.

En virtud de lo dispuesto en el resuelvo segundo, numeral 2.5, literal f), de la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, se delega en la jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento, aprobar o rechazar, cuando corresponda, los programas de cumplimiento.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.



Jorge Alviña Aguayo
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



C.C.
- División de Sanción y Cumplimiento